



AVISO NÚM. 2020-337
(8 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del siete (7) de septiembre de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00449-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 040 del 17/06/2020 expedido por el alcalde municipal de Pore- Casanare, “Por medio del cual se adoptan medidas transitorias para la prevención y disminución del riesgo propagación del virus Covid-19 en ese municipio, atendiendo las instrucciones dadas por el Presidente de la República mediante DL No 749 de 2020 y se dictan otras disposiciones”. Se regula la actividad física en determinados horarios según el rango de edad de los habitantes de esa entidad territorial. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 91 de la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, el artículo 43 de la ley 715 de 2001, la ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00449-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general